



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002078

Fecha: 30/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: VANESSA



**Por el cual se Aclara parcialmente unos Actos Administrativos**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

- Por Decreto 2018070001860 del 9 de julio de 2018, fue Modificado parcialmente el Decreto 2017070004444 del 10 de noviembre de 2017, acto administrativo mediante el cual fue concedida Comisión de Servicios remunerada por el año de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a **VANESSA LENIS TORRES**, identificada con Cédula **1.077.425.988**, quien venía desarrollando las labores de Tutoría en el sentido que continúa desarrollando sus labores de Tutoría en la Institución Educativa Rural Carbonera Código Dane 105034000278 del municipio de Andes y se retira de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez Código Dane 105034000278 del municipio de Andes; en el acto administrativo se registró error en el Nombre de la educadora, por lo cual se debe aclarar parcialmente el Decreto 2018070001860 del 9 de julio de 2018.

- Igualmente, por Decreto 2018070001860 del 9 de julio de 2018, fue Modificar parcialmente el Decreto 2017070004444 del 10 de noviembre de 2017, acto administrativo mediante el cual fue concedida Comisión de Servicios remunerada por el año de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a **MILENA CASTILLA GUERRA**, identificada con Cédula **64.869.743**, *identificada con Cédula 1.077.425.988*, quien venía desarrollando las labores de Tutoría en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez Código Dane 105034000278 del municipio de Andes, continúa desarrollando sus labores de Tutoría en la Institución Educativa Rural Carbonera Código Dane 105034000278 del municipio de Andes y se retira de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez Código Dane 105034000278 del municipio de Andes; debido a que en el acto administrativo se registró doble numeración del documento de identidad, y error en el nombre de la educadora, se hace necesario aclararlo parcialmente.

- Mediante el Decreto 2017070004889 del 29 de diciembre de 2017, fue trasladado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el señor **ROBERTO GAVIRIA CASTAÑO**, Identificado con Cédula **15.446.252**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa como Docente de Aula, área de Educación Religiosa para la Institución Educativa Cocorná del municipio de Cocorná, plaza 1976080-053, en reemplazo de Carlos Augusto López Nancraes, quien pasó a otro municipio, el educador venía de la *Institución Educativa Rural Jordán* del municipio de Cocorná, plaza 6490010-014; en el acto administrativo se registró error en el nombre del establecimiento educativa y el municipio donde está ubicado, por lo cual se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

- La señora **CLAUDIA ANDREA ISAZA CARDONA**, identificada con Cédula **43.579.951**, Estadístico Informático, Nombrada en Provisionalidad por Decreto 2018070001835 del 9 de julio de 2018, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Julio Restrepo, Sede Liceo Julio Restrepo del municipio de Salgar, plaza 6420010-081, en reemplazo de *Luz Aida Zapata Hernández, con Cédula 43405795, quien pasa a otro municipio, plaza 6420010-078*; debido a que se registró error en el nombre del docente que llegaba a reemplazar, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001860 del 9 de julio de 2018, que Modificó parcialmente el Decreto 2017070004444 del 10 de noviembre de 2017, acto administrativo mediante el cual fue concedida Comisión de Servicios remunerada por el año de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a **VANESSA LENIS TORRES**, identificada con Cédula **1.077.425.988**, quien venía desarrollando las labores de Tutoría en el sentido que continúa desarrollando sus labores de Tutoría en la Institución Educativa Rural Carbonera Código Dane 105034000278 del municipio de Andes y se retira de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez Código Dane 105034000278 del municipio de Andes; en el sentido que el nombre correcto de la Educadora es **VANESSA LENIS TORRES MORENO**, identificada con Cédula 1.077.425.988; y no como se expresó en dicho acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001860 del 9 de julio de 2018, que Modificó parcialmente el Decreto 2017070004444 del 10 de noviembre de 2017, acto administrativo mediante el cual fue concedida Comisión de Servicios remunerada por el año de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a **MILENA CASTILLA GUERRA**, identificada con Cédula **64.869.743**, *identificada con Cédula 1.077.425.988*, quien venía desarrollando las labores de Tutoría en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez Código Dane 105034000278 del municipio de Andes, continúa desarrollando sus labores de Tutoría en la Institución Educativa Rural Carbonera Código Dane 105034000278 del municipio de Andes y se retira de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez Código Dane 105034000278 del municipio de Andes; en el sentido que el nombre correcto de la Educadora es **MILENA MARIA CASTILLA GUERRA**, **identificada con Cédula 64.869.743**; y no como se expresó en dicho acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2017070004889 del 29 de diciembre de 2017, acto administrativo por el cual fue trasladado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el señor **ROBERTO GAVIRIA CASTAÑO**, Identificado con Cédula **15.446.252**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa como Docente de Aula, área de Educación Religiosa para la Institución Educativa Cocorná del municipio de Cocorná, plaza 1976080-053, en reemplazo de Carlos Augusto López Nanclares, quien pasó a otro municipio, el educador venía de la *Institución Educativa Rural Jordán* del municipio de *Cocorná*, plaza 6490010-014; en el sentido que el Nombre correcto del establecimiento educativo de donde sale el educador es la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL JORDAN** del municipio de **SAN CARLOS**, plaza 6490010-014; y no como fue expresado en dicho acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001835 del 9 de julio de 2018, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Provisionalidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la señora **CLAUDIA ANDREA ISAZA CARDONA**, identificada con Cédula **43.579.951**, Estadístico Informático, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Julio Restrepo, Sede Liceo Julio Restrepo del municipio de Salgar, plaza 6420010-081, en reemplazo de *Luz Aida Zapata Hernández, con Cédula 43405795, quien pasa a otro municipio, plaza 6420010-078*; en el sentido que la educadora Isaza Cardona va en reemplazo de **BREHINER MORENO ZÚÑIGA**, **identificado con Cédula 11.811.257**, quien renunció, Plaza 6420010-081; y no como fue expresado en dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carvajal Castaño Santa Julio 17 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--